

RESOLUCIÓN 04340 DE 2022

(diciembre 5)

Diario Oficial No. 52.240 de 6 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena suspender los términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley [489](#) de 1998 y [1437](#) de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo [20](#), determina que es un fin esencial del Estado y de las autoridades “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Por su parte, el artículo [209](#) de la Carta Magna establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Así mismo que “Las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

La Ley [489](#) de 1998 establece que corresponde a los Ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en las leyes especiales “Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados”.

Mediante el artículo 1.3 de la Resolución 00[1725](#) de 2020, modificada por el artículo [20](#) de la Resolución 01938 de 2021, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó en la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de “34. Suscribir, de ser necesario, el acto administrativo de suspensión de términos”.

Con ocasión de actividades propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el evento Big- ConectaTIC, el cual se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2022, no habrá atención al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo la recepción de correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC, en el horario normal de atención.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos y la prestación del servicio al público el 9 de diciembre de 2022, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con excepción de los términos contractuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Ordenar la suspensión de términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, durante el 9 de diciembre de 2022, con excepción de los términos contractuales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El 9 de diciembre de 2022, se recibirá correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC, en el horario normal de recepción; esto es de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. en jornada continua.



ARTÍCULO 2o. REANUDACIÓN DE TÉRMINOS. Ordenar la reanudación de todos los términos suspendidos, así como la atención al público, a partir del 12 de diciembre de 2022.



ARTÍCULO 3o. PUBLICIDAD. Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en la Página Web del Ministerio y en lugar visible de la Entidad.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

La Secretaria General,

Luz Aída Barreto Barreto



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

